



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE

## **Nota de Prensa N° 11 – 2019 SMV**

### **SMV aprobó un trámite de inscripción del Programa de Bonos Corporativos hasta por S/ 500 millones para inversionistas institucionales**

- **El mercado de inversionistas institucionales tiene mayores facilidades para la inscripción y formulación de valores a ser ofertados**

Mediante Resolución de Intendencia General N° 050-2019-SMV/11.1 del 18 de junio de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) dispuso la inscripción del Segundo Programa de Bonos Corporativos Cineplex, hasta por un monto máximo en circulación de S/ 500 millones (o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América), así como el registro del Prospecto Marco en la sección del Mercado de Inversionistas Institucionales (MII) del Registro Público del Mercado de Valores (RPMV).

En tanto, que el 19 de junio de 2019 y mediante procedimiento de aprobación automática se inscribió la Primera Emisión de Bonos Corporativos Cineplex hasta por un monto máximo en circulación de S/ 150 millones y se registró el Complemento del Prospecto Marco en la sección del Mercado de Inversionistas Institucionales del RPMV.

Cabe señalar que tanto la Ley N° 30050, Ley de Promoción del Mercado de Valores, así como el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, aprobado por Resolución SMV N° 021-2013-SMV/01, contemplan un régimen excepcional para la emisión de valores a ser ofrecidos públicamente a inversionistas institucionales, en el que existen una serie de ventajas para los potenciales emisores. En efecto, por las características de dicho régimen se tienen menores requisitos y exigencias para la inscripción y formulación de la oferta de valores (acciones, bonos e instrumentos de corto plazo), menor plazo para el trámite de inscripción, menores costos, entre otros beneficios.

Por otro lado, se tiene que la existencia del mencionado régimen de inscripción de ofertas de valores dirigidas a inversionistas institucionales, genera un acceso simplificado a los potenciales emisores y por el otro lado se originan facilidades para que los inversionistas institucionales puedan acceder, de forma rápida, a ofertas más adecuadas a su perfil.

Finalmente, cabe precisar que las emisiones que se realicen en virtud de las inscripciones antes señaladas podrán ser efectuadas durante los seis años siguientes a la inscripción del Programa, y deberán ser dirigidas exclusivamente a inversionistas institucionales.

**Miraflores, 26 de junio de 2019**